

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2898/2021

VIEDMA, 28 de diciembre de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1620/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 2473/21 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada N° 018/21 tendiente a la adquisición de cuatro (4) consolas de audio para los Auditorios de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 2473/21 AG - fs. 30/36-.

Que se remitieron las invitaciones pertinentes a diecisiete (17) posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 38/39-, constando a fs. 41/49 las confirmaciones de recepción.

Que a fs. 37 luce agregada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que a fs. 75 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 02 de diciembre de 2021 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma NIXOR S.R.L. (fs. 50/74).

Que a fs. 82 por Nota N° GS 1420/21 se expidió la Gerencia de Sistemas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Contrataciones.

Que a fs. 85/86 obra Dictamen DAL N° 1132/21, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la única oferta recepcionada y sugirió intimar al respectivo presentante, en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 1434/21 AG -fs. 89-, intimó a la firma Nixor S.R.L. para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por el oferente conforme surge de las constancias agregadas a fs. 90/91.

Que a fs. 96 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal tomó nueva intervención mediante Dictamen DAL N° 1222/21, indicando que la única oferta recibida resulta formalmente válida.

Que a fs. 103 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta de Preadjudicación N° 81/21, aconsejando adjudicar el único renglón licitado a la firma Nixor S.R.L. por única oferta vigente válida y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de

acuerdo a lo indicado por Nota N° GS 1420/21 de la Gerencia de Sistemas (fs. 82), Dictamen DAL N° 1222/21 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 96) y al costo técnicamente estimado (fs. 09/10).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87, inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 22, 23, 85 y ccdtes. del Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 116/118).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 120).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Aprobar la Licitación Privada N° 018/21, llevada a cabo para la adquisición de cuatro (4) consolas de audio para los Auditorios de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma NIXOR S.R.L., CUIT N° 30-64171735-1, con domicilio en calle 11 de septiembre N° 4717, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el único renglón licitado por la suma de DÓLARES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (USD 8.392,00), equivalente a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$855.144,80), según cotización del dólar divisa a tipo de cambio vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 16/12/2021.

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:


PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	12248	439	Equipos varios	\$855.144,80

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma NIXOR S.R.L., por la Cuenta Oficial 900002100.

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada la totalidad del renglón conforme a las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y de presentada la correspondiente factura, considerando la cotización divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago, conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la firma NIXOR S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



LIC. LAURA D. ZAPPALA CAILOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Rio Negro

